

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

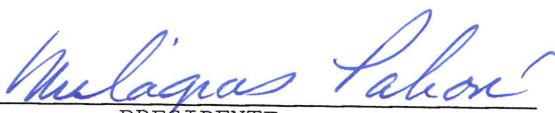
Número 87

Serie 1996-97

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR EL PLAN DE PUESTOS DE CONFIANZA EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE PREPARACION Y EXPERIENCIA PARA LA CLASE DE DIRECTOR DE SERVICIOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : El Alcalde es responsable de mantener actualizado el Plan de Puestos de Confianza del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, enmendada, establece en su artículo 6.002 las disposiciones específicas requeridas para los candidatos a ocupar puestos como Directores de Unidades Administrativas.
- Por Cuanto : Los Directores de Unidades Administrativas de la Rama Ejecutiva Municipal..."deberá cumplir preferiblemente, pero no limitará a un bachillerato en la especialidad o área para la cual se considera..."
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE ENERO DE 1997.
- Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Plan de Puestos de Confianza, específicamente los requisitos para ocupar el puesto de Director de Servicios Legales.
- Sección 2da. : El requisito de la clase de puesto aquí enmendada debe leer como sigue:
- Poseer el grado de Juris Doctor y/o bachillerato en derecho y estar admitido a ejercer la práctica legal en los tribunales de justicia de Puerto Rico.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza deroga cualquier especificación de clase, concepto, orden ejecutiva, ordenanza u otro documento relacionado con la clase Director de Servicios Legales, específicamente lo relativo a requisitos de preparación y experiencia.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de enero de 1997.


ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guayanbo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

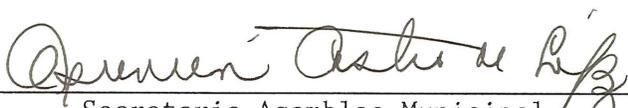
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guayanbo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 87, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de enero de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Francisco Nieves Figueroa, Aida M. Márquez Ibañez, Wilfredo Miranda Irlanda, Luis Pérez Rivera, Guillermo Urbina Machuca y Luis C. Maldonado Padilla.

Votos abstenidos de los Hons. Maggie Ginés Montalvo, Julio Vega Rosario, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elsie Droz Rodríguez, Carmen Gloria Berríos Rivera y Aníbal Aponte Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de enero de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guayanbo, Puerto Rico, a los veinticocho días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete.



Secretaria Asamblea Municipal